

prop^o venid^o no estén revueltos los puntos y
pretensiones deducidas en el anterior escrito y
otro si, en cuyo caso saliendo los actuales
Comisarios de Propios, o quedaria la Junta
privada de estos vocales q^{ta} ser muy regular q^{ta}
en medio de los actuales distruixis no se nomi-
brare quien les sucediere, o quando se les
nombrasen sucesores no se hallarian tan
instruidos en los asuntos de q^{ta} se trata, ni po-
drían hacer la defensa con el debido conocimiento
de causa, es muy comb^{te} y ventajoso a los Propios y a
si lo contemplamos la Junta, q^{ta} los referidos Regidores
D^{no} Juan Poutous y D^{no} Andre Herrero conti-
nuen en el exercicio de su Comision hasta q^{ta}
estos puntos se hayan decididos y fenecido q^{ta} tan-
to = Sup^{co} a S. A. se sirva expedir el despacho
correspond^{te} q^{ta} q^{ta} el Ayuntamiento o el Correg^{do}
de d^{ha} Ciudad de Lorca no procedan al nombre
de Comisarios de Prop. n^{ta} nueva provid. y q^{ta}
q^{ta} continuen en esta Com^{on} los actuales q^{ta} el
mismo tiempo que es el just. ut supra = L^{ta}
D^{no} D^{no} de Charco Abaytua = Ramⁿ Garca

